



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
MENOR “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y
CUÑAS DE RADIO PARA UNA CAMPAÑA SOBRE LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CAMPUS”**

Expediente nº: CUS_CMN2020_19



1. ANTECEDENTES.

Mediante el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos. El artículo 6 del citado Decreto atribuye al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento las competencias relativas a universidad; competencia que es gestionada por la Dirección General de Universidades en virtud de lo establecido en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

La especial situación derivada de la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en especial el aislamiento domiciliario, expuso a las mujeres víctimas de violencia de género a un mayor riesgo.

En virtud de ello se aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, adoptando una serie de medidas destinadas al mantenimiento y adaptación de los servicios de asistencia social integral y protección.

En aplicación de dicha norma y los criterios de distribución de la dotación presupuestaria para transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se dictó la Resolución de 13 de mayo de 2020 de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género por la que se asigna a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad de 4.657.150,64 euros.

A tal efecto, se ha aprobado el 15 de julio de 2020 el Protocolo General de Actuación entre el Instituto Aragonés de la Mujer y los Departamentos colaboradores del Gobierno de Aragón en relación con la recepción, gestión y justificación de fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género en virtud de una Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

En este sentido, el 17 de julio de 2020 se ha dictado la Resolución de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer por la que se asigna al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 115.000 euros en aplicación del citado Protocolo General de Actuación.



Los ejes de ejecución correspondiente a este Departamento son los siguientes.

Eje 1: Acciones de sensibilización de la sociedad y prevención de la violencia de Género.

Eje 8: Violencia sexual.

Para ello, se determinan las siguientes medidas.

- Estudio sobre la percepción espacios universitarios.
- Campaña de prevención de la violencia sexual en el campus.
- Formación profesorado.
- Sensibilización.

Entre las medidas a ejecutar, se encuentra la denominada “Campaña de prevención de la violencia sexual en el campus”. Para ello, se precisa la realización de un servicio de producción de videos y cuñas de radio para la campaña señalada.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de producción de videos y cuñas de radio para la campaña de prevención de la violencia sexual en el campus.

El objeto del contrato comprenderá lo siguiente.

- La producción de videos.
- La producción de cuñas de radio.

Las características de los contenidos audiovisuales de la producción del video serán las siguientes.

Número de vídeos: Dos.

Primeramente, el video inicial de una duración comprendida entre 20 y 30 segundos, y otro de versión reducida a 10 segundos de dicho video inicial.



Los materiales elaborados deberán cumplir las especificaciones técnicas para que se puedan emitir en televisión, por lo que la calidad de los videos deberá ser adecuada para este fin. En este sentido, el nivel de calidad mínimo que se precisa es el estándar de Calidad HD (1920x1080).

Las características de los contenidos de audio de la producción de las cuñas serán las siguientes.

Número de cuñas: Tres.

Tipología: La grabación tendrá un formato de corto o micro espacio, con una duración máxima de 30 segundos.

Los materiales elaborados deberán cumplir las especificaciones técnicas para que se puedan emitir en radio, por lo que la calidad de las cuñas deberá ser adecuada para este fin.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 PRESUPUESTO

El precio total de la oferta no podrá exceder de 5.756,29 €, IVA no incluido (6.965,12 € IVA incluido).

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del servicio será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y deberá finalizar necesariamente antes del 15 de diciembre de 2020.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



La ejecución de los trabajos deberá realizarse desde las oficinas de la empresa adjudicataria.

3.4 RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Dirección General de Universidades, del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, será la responsable del contrato.

Para el seguimiento periódico de estado del proyecto, la empresa adjudicataria deberá designar una persona como directora del contrato, que contactará con la persona responsable del contrato designada por la administración.

3.5 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Gobierno de Aragón la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, una vez concluidas la fase preparatoria del guion, y antes de proceder a la grabación de la cuña y del rodaje del video, la empresa adjudicataria del contrato deberá recabar la conformidad de la Dirección General de Universidades a los efectos de comprobar la correcta adaptación audiovisual (video) y audio (cuña) de los productos elaborados al proyecto incluido en la oferta.

Una vez realizados los trabajos, se entregará copia a la Dirección General de Universidades de los videos y las cuñas producidos, en formato apto para su difusión en redes sociales y televisión o espacios de radio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar por tres meses los productos derivados de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas



imputables a la entidad seleccionada, así como la documentación que se encuentre incompleta, si así es solicitado por el Gobierno de Aragón.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este documento.

3.6 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago tras la presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria, al finalizar los trabajos con el visto bueno del responsable del contrato.

El órgano destinatario del contrato que debe constar en la factura es el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. Dirección General de Universidades, Edificio de Ranillas, 5 D – Avenida de Ranillas 5 D, 50018 Zaragoza, CIF S-5011001-D.

Los códigos DIR3 a efectos de factura electrónica son:

- Oficina Contable: GE0000496 INTERVENCIÓN DELEGADA DEL DPTO. DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.
- Órgano Gestor: A02029280 DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
- Unidad Tramitadora: A02003490 D. GRAL. DE UNIVERSIDADES

4 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACIÓN

Los licitadores deberán presentar únicamente una oferta que incluirá los siguientes aspectos:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de la capacidad de obrar y no estar incurso en causas de prohibición de contratar.
- b) Proposición económica.
- c) Documento específico en el que conste un guion gráfico o *storyboard* que secuencie la estructura de la grabación del video.



- d) Para la valoración del criterio de valoración “Adaptación del guion escrito al objeto del contrato”, se aportará un documento específico en la que se detalle el proyecto a realizar, en el que, en relación con el concepto de “la prevención de la violencia sexual en el campus”, consten las técnicas a utilizar, el planteamiento estético y el guion escrito a desarrollar.
- e) En su caso, los compromisos de asumir los criterios de valoración de mejora (Nivel de calidad de la grabación) y experiencia en trabajos de índole técnico similares que se contemplan en el apartado 5 de este pliego.

En la oferta se incluirá una dirección de correo electrónico para comunicaciones.

La presentación de ofertas deberá realizarse en formato digital, utilizando el software y las versiones compatibles que utiliza el Gobierno de Aragón, y deberá presentarse en el plazo determinado, en un Registro: ya sea físicamente, en un sobre conteniendo un pendrive o similar, en un Registro General; o bien, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón. En ambos casos dirigido al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Secretaría General Técnica.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 30 PUNTOS)

1. CRITERIO: Adaptación del guion escrito al objeto del servicio.	Se otorgarán hasta 30 puntos como máximo.	30 puntos
	Se valorará el guion escrito en función de cómo se plasma el concepto de “la prevención de la violencia sexual en el campus” en el proyecto presentado.	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1. CRITERIO: Precio</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta económica</p>	<p>Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $Vi = \frac{Bi}{B \max} \cdot Vmax$ <p>Vi: puntuación otorgada a cada oferta Bi: baja correspondiente a cada oferta Bmax: baja máxima Vmax: puntuación máxima</p>	40 puntos
<p>2.. CRITERIO: Experiencia en trabajos de índole técnico similares de video.</p>	<p>Se otorgarán hasta 10 puntos como máximo.</p> <p>Cada grabación de video realizado de índole técnico similar se valorará con 1 punto.</p> <p>Documentación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente</p>	10 puntos



3. CRITERIO: Experiencia en trabajos de índole técnico similares de cuña de radio	Se otorgarán hasta 10 puntos como máximo. Cada grabación de cuña de radio realizado de índole técnico similar se valorará con 1 punto. Documentación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente	10 puntos
4. CRITERIO: Mejora (nivel de calidad de la grabación) Documentación: Compromiso de ofrecer esta mejora.	Se otorgarán 10 puntos a la empresa participante que oferte un nivel de calidad de video superior al estándar mínimo exigido (calidad HD 1920x1080).	10 puntos

De conformidad con lo establecido en el art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de veinticuatro horas para su aportación.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo previsto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista acepta expresamente que, todos los documentos y productos obtenidos como resultado de los trabajos realizados quedarán en propiedad del Gobierno de Aragón al amparo del presente contrato, con exclusividad y a todos los efectos para utilizarlos como desee sin restricción alguna.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, información utilizada dentro del contrato o trabajos realizados, cuya propiedad sea del Gobierno de Aragón, sin autorización expresa del mismo, que se realizará por la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

7. UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Los documentos y materiales que se generen en ejecución del contrato deberán recoger la imagen del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón sobre la utilización de la imagen institucional.

Asimismo, deberá hacer constar el logo del Pacto de Estado contra la violencia de género y el del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Firmado electrónicamente,

Iván Andrés Martínez
Secretario General Técnico de Ciencia,
Universidad y Sociedad del Conocimiento